



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL FESTIVAL PABLO DE ROKHA "ROCK Y POESÍA", DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 2495 10.07.2014
VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorando N° 25.3/1394, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 10 de junio de 2014; y antecedentes completos recibidos con fecha 01 de julio de 2014.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, según a lo previsto en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene entre sus funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, a su vez, conforme a lo establecido en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", el Servicio está facultado para financiar los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución dictada por el/la Ministro/a Presidente/a del Consejo.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Consejo desarrolla el Programa Escuelas de Rock, que tiene como objetivo estimular y difundir la música popular chilena, promoviendo el acceso y la participación cultural de los jóvenes, y fomentando el desarrollo de sus capacidades de expresión musical, buscando así fidelizar audiencias y públicos a través de los procesos de formación artística, gestión y difusión en rock y música popular chilena.

Que, en este contexto, el Consejo, a través del Programa Escuelas de Rock del Departamento de Ciudadanía y Cultura, organiza el Festival Pablo de Rokha, punto de convergencia entre la tradición poética y las creaciones



musicales, finalizando con un concierto a realizarse en el Teatro Regional del Maule, en la ciudad de Talca, en el mes de octubre del presente año.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación del Festival Pablo de Rokha, en su convocatoria correspondiente al año 2014.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de Postulación del Festival Pablo de Rokha "Rock y Poesía" 2014, del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN FESTIVAL PABLO DE ROKHA "ROCK Y POESÍA" 2014

1. Presentación.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 19.891, tiene entre sus funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

En el cumplimiento de sus fines, el Consejo desarrolla el Programa Escuelas de Rock, que tiene por objeto a estimular y difundir el desarrollo de la música popular chilena, promoviendo el acceso y la participación cultural de los jóvenes, fomentando el desarrollo de sus capacidades de expresión musical, buscando fidelizar audiencias y públicos a través de procesos de formación artística, gestión y difusión de rock y música popular chilena.

En ese contexto, el Consejo organiza el Festival Pablo de Rokha, punto de convergencia entre la tradición poética y la creación musical, a partir de la figura del poeta de Licantén, artista considerado rockero por su lírica, métrica y actitud.

La presente convocatoria se extiende a todas las agrupaciones y solistas de Chile, quienes deben presentar un tema que, a través de su lírica, composición musical y puesta en escena, rescate la vinculación entre la poesía de Pablo de Rokha y el rock o la música popular.

Las presentes bases establecen las condiciones de participación y pautas con que se evaluarán las propuestas musicales que se reciban y la participación que tendrán los seleccionados en la final del sábado 18 de octubre de 2014, en el Teatro Regional del Maule.



2. Convocatoria.

2.1. Aceptación de las Bases.

El solo hecho postular a la presente convocatoria acredita, para todos efectos legales, que el/la postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

2.2. Postulantes.

Podrán postular a la presente convocatoria personas naturales o jurídicas.

2.3. Inhabilidades.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge; o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

La existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

2.4. Condiciones de participación.

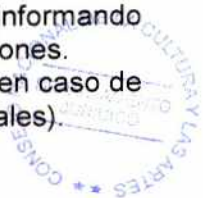
Podrán participar en el festival todas las agrupaciones y solistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Chilenos y extranjeros residentes en Chile, acreditada a través del formulario de postulación.
- b) Cultivar cualquier estilo relacionado con la música popular, entre los que se consideran: rock, pop, punk, funk, hip-hop, reggae, post-punk, metal, pachanga, fusión, jazz, rock mestizo, etc.
- c) La canción a postular debe ser la musicalización de una obra poética de Pablo de Rokha, con música original de la agrupación o solista.
- d) La lírica de la canción participante debe haber sido extraída o adaptada de algún trabajo de Pablo de Rokha.

2.5. Plazo, forma y lugar de recepción de postulaciones.

Las agrupaciones y/o solistas postulantes deben llenar el FORMULARIO DE POSTULACIÓN disponible en www.escuelasderock.cl, el cual debe ser enviado vía correo electrónico a la dirección festivalpabloderokha@gmail.com. Dicho correo deberá incluir:

- a) Formulario de postulación que incluya todos los datos solicitados, informando dirección de correo electrónico del/la postulante para efecto de notificaciones.
- b) Breve currículum musical, incorporando fotografías y dossier de prensa en caso de considerarlo necesario (los antecedentes curriculares son sólo referenciales).
- c) Canción postulada en formato mp3.
- d) Letra de la canción en formato Word.



El plazo de postulación estará abierto desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 00:00 horas del día lunes 22 de septiembre de 2014. Las postulaciones sólo se enviarán y recepcionarán en línea a través de www.escuelasderock.cl y festivalpabloderokha@gmail.com.

No serán aceptadas postulaciones fuera del plazo señalado.

El material entregado por los/as postulantes no será devuelto y quedará como archivo para la memoria del Festival, a cargo del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

2.6. Publicación de Bases.

Las bases de la presente convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en los sitios web del Consejo: www.cultura.gob.cl y www.escuelasderock.cl.

2.7. Informaciones.

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico festivalpabloderokha@gmail.com.

3. Admisibilidad, evaluación, preselección y selección de ganadores.

3.1. Revisión de cumplimiento de requisitos de admisibilidad.

Recibida una postulación, el Consejo procederá a determinar en forma inmediata si cumple con los requisitos exigidos en los numerales 2.4. y 2.5 de las presentes bases.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con dichos requisitos, circunstancia que le será comunicada al postulante vía correo electrónico, señalando el requisito que incumple su postulación.

Las agrupaciones y solistas cuyas postulaciones se consideren admisibles serán notificadas vía correo electrónico de su ingreso al proceso de preselección.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, y se publicará en el sitio web www.cultura.gob.cl y www.escuelasderock.cl

El Consejo remitirá a la Comisión Evaluadora las postulaciones admisibles.

3.2. Comisión Evaluadora.

Las postulaciones admisibles serán revisadas por una comisión evaluadora, en adelante la Comisión, compuesta por las siguientes cuatro personas:

- Un Representante del Programa Escuelas de Rock del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.
- Un Representante de la escena artístico cultural regional, elegido por el/la Directora/a del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Maule.
- Un Músico destacado de la Región del Maule, elegido por la Asociación de Músicos del Maule (ASOMA).
- Un Representante de la Fundación de Rokha.

La nómina de miembros de la Comisión será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

Las personas integrantes de la Comisión se encontrarán sujetas a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos/as, tener parentesco por



consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las personas postulantes.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a algún integrante de la Comisión, éste deberá informar aquello al Consejo y a los demás integrantes, absteniéndose el miembro afectado de evaluar la postulación que motiva su inhabilidad, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el acta respectiva.

La Comisión estará a cargo de definir las postulaciones preseleccionadas para participar en el concierto de finalización del concurso, de acuerdo al procedimiento establecido en los numerales siguientes. La Comisión deberá sesionar y entregar el listado de postulaciones preseleccionadas dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de cierre de la convocatoria. La nómina de postulaciones preseleccionadas será publicada en la página web institucional del Consejo www.cultura.gob.cl y www.escuelasderock.cl

3.3. Evaluación y preselección.

La Comisión deberá preseleccionar cinco agrupaciones y/o solistas que participarán en el concierto de finalización del Festival Pablo de Rokha en el Teatro Regional del Maule, el sábado 18 de octubre de 2014.

La Comisión evaluará y definirá las postulaciones preseleccionadas conforme a los criterios y ponderaciones que se indican a continuación:

- a) **Lírica:** se evaluará con una especial detención el trabajo de adaptación lírica de cada una de las postulaciones.
- b) **Composición musical:** se evaluará el trabajo compositivo y de arreglos musicales de la canción presentada.

Criterio	Nota	Ponderación	%
Lírica		30%	
Composición musical		70%	
Nota final			

El cumplimiento de estos criterios de evaluación, será evaluado con notas de 3 (tres) a 7 (siete), de acuerdo a la siguiente escala:

Nota	
7	Excelente
6	Destacado
5	Bueno
4	Satisfactorio
3	Insuficiente

La Comisión levantará un Acta del proceso de preselección, suscrita por todos sus integrantes, en la que constará la nómina de cinco agrupaciones y/o solistas preseleccionados que participarán en el concierto de finalización del concurso, junto a los fundamentos de su evaluación.

La Comisión se reserva el derecho de preseleccionar a menos de cinco agrupaciones y/o solistas si no hay tal cantidad de postulaciones que resulten evaluadas con Nota final igual o superior a 4 (Satisfactorio).

Las agrupaciones y/o solistas preseleccionados serán notificadas vía correo electrónico.



Las agrupaciones y/o solistas preseleccionados deberán participar de las acciones de difusión que se contemplen previas y posteriores a la fecha de realización del concierto de finalización del concurso, pudiendo ser contactadas para entrevistas en medios de comunicación digitales, escritos, radios o televisión.

3.4. Jurado y selección de canciones ganadoras.

Las agrupaciones y/o solistas preseleccionados deberán interpretar en vivo el tema con que postularon en el concierto de finalización del Festival Pablo de Rokha, que tendrá lugar en el **Teatro Regional del Maule** el día **sábado 18 de octubre de 2014**, a las 19:00 horas, ocasión en que serán evaluados por un Jurado compuesto por tres integrantes:

- Un músico de reconocida trayectoria a nivel nacional, elegido por el/la Directora/a del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Maule;
- Un músico, gestor o productor musical de reconocida trayectoria nacional, elegido por el Programa Escuelas de Rock del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, y
- Un poeta de reconocida trayectoria a nivel nacional, elegido por la Fundación de Rokha.

La nómina de miembros del Jurado será fijada por resolución administrativa del Consejo. Las personas integrantes del Jurado se encontrarán sujetas a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos/as, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las personas postulantes.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a algún integrante del Jurado, éste deberá informar aquello al Consejo y a los demás integrantes, absteniéndose el miembro afectado de evaluar la postulación que motiva su inhabilidad, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el acta respectiva.

En el proceso de evaluación de la interpretación en vivo de las canciones preseleccionadas, el Jurado incorporará el criterio PUESTA EN ESCENA, el cual también será evaluado conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Nota	Ponderación	%
Lírica		20%	
Composición musical		40%	
Puesta en escena		40%	
Nota final			

El cumplimiento de estos criterios de evaluación, será evaluado con notas de 3 (tres) a 7 (siete), de acuerdo a la siguiente escala:

Nota	
7	Excelente
6	Destacado
5	Bueno
4	Satisfactorio
3	Insuficiente

El Consejo cubrirá los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de las agrupaciones y/o solistas preseleccionados que participarán del concierto de finalización del Festival Pablo de Rokha, en la ciudad de Talca. El Teatro Regional del Maule estará implementado con todos los recursos técnicos y humanos para una óptima presentación, incluyendo backline, roadies, sonidistas y servicio de catering.



A los ganadores del concurso les será comunicada la decisión del Jurado al cierre del concierto de finalización del Festival Pablo de Rokha, en el Teatro Regional del Maule. Sin perjuicio de la comunicación verbal de la decisión del Jurado, éste entregará al Consejo acta de la evaluación, con los fundamentos de la misma, suscrita por todos sus integrantes.

4. Distinciones.

4.1. Premios.

Las agrupaciones y/o solistas distinguidos por el Jurado con el primer y segundo lugar, recibirán los siguientes premios:

- 1) **Primer lugar:** Registro de una canción en estudio profesional, con asesoría de un productor musical destacado y una contratación para participar en el escenario central del Festival Rockódromo 2015.
- 2) **Segundo lugar:** Registro de una canción en estudio profesional, con asesoría de un productor musical destacado.

El premio consistente en "Registro de una canción en estudio profesional" corresponde a una jornada de grabación. El Consejo considerará como parte del premio los costos de traslado, alimentación y alojamiento de los solistas y/o músicos de la agrupación si aquello fuere necesario atendida la residencia de los músicos distinguidos. Cada agrupación y/o solista seleccionado dispondrá de un total de 8 horas cronológicas de grabación. La mezcla y masterización de las canciones serán trabajadas por el productor musical de Escuelas de Rock en la misma jornada de grabación.

El premio consistente en "Contratación para participar en el escenario central del Festival Rockódromo 2015" incluye los gastos de traslado, alimentación y alojamiento si los miembros de la agrupación o solista distinguido, si aquello es necesario para permitir su presentación en dicho evento.

La entrega de los premios será coordinada con los ganadores por el Encargado del Programa Escuelas de Rock del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo

La nómina definitiva de los solistas y/o agrupaciones distinguidas será fijada por resolución administrativa del Consejo y será notificada vía correo electrónico.

5. Notificaciones.

Los postulantes deberán indicar en el formulario de postulación una dirección de correo electrónico como medio de notificación válido para todos los efectos administrativos a que haya lugar en el marco de esta convocatoria, tales como admisibilidad e inadmisibilidad, preselección, selección y no selección, declaración de fuera de concurso y recursos.

6. Otras consideraciones.

El Jurado se reserva el derecho de distinguir menciones honrosas según criterios que ellos determinen de acuerdo a sus observaciones, en los casos que lo estimen conveniente.

Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

7. Derechos de autor.



Las agrupaciones y/o solistas participantes cederán sus derechos de imagen durante el festival para facilitar la promoción en radio, televisión, internet y otros medios de comunicación.

Las agrupaciones y/o solistas cuyos temas comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas del postulante, deben contar con autorización expresa del titular del derecho, sin perjuicio de las excepciones contempladas por el Título III de la referida ley. La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual para utilizar la obra de alguno de los modos y por alguno de los medios que la Ley N° 17.336 establece. Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público.

La referida autorización debe precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, indicando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago –o su gratuidad si fuere el caso-, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos de los que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que conste el hecho de ser administradora de los derechos de autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense, por la Jefatura del Departamento Ciudadanía y Cultura, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Delégase en la Jefatura del Departamento Ciudadanía y Cultura la facultad de dictar el o los actos administrativos que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

oe
OCL

Resol 04/477

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.

